

CORTE DE ARICA ACOGE SOLICITUD DE EXTRADICIÓN DE VENEZOLANO IMPUTADO DE FEMICIDIO EN HOSTAL

Posted on 02/12/2021 by Radio Paulina



Categories: [ARICA](#), [ZONA NORTE](#)

Tags: [Arica](#), [Corte de Apelaciones de Arica](#), [extradición](#), [femicidio](#), [Ministerio de Relaciones Exteriores](#), [Ministerio Público](#), [relación de convivencia](#), [Tacna](#), [venezolano](#)



La Corte de Apelaciones de Arica acogió la solicitud del Ministerio Público de solicitar a Perú la extradición activa del ciudadano venezolano Eugenio Amado Ugarte Dávila, imputado por el ente persecutor como autor del delito consumado de femicidio y quien se encuentra actualmente en la ciudad de Tacna.

En fallo unánime, la Segunda Sala del tribunal de alzada acogió la solicitud del Ministerio Público y ofició al Ministerio de Relaciones Exteriores "remitiendo copia de todos los antecedentes y actuaciones realizadas ante el Tribunal de Garantía de esta ciudad, debidamente autorizadas, especialmente copia íntegra del acta de formalización".

Según se informó en la audiencia, el día 27 de junio de 2021, en horas de la tarde, la adolescente de iniciales W.M.R.R., junto al imputado Eugenio Amado Ugarte Dávila, con quien sostenía una relación de convivencia, hicieron ingreso a una hostel ubicada en avenida Diego Portales pagando el alojamiento por un día, según consta en el libro de pasajeros de la misma hostel.

Al interior de dicha residencial, Eugenio Ugarte Dávila agredió a la víctima de siglas W.M.R.R., causándole diversas lesiones mortales consistentes en múltiples hematomas y una lesión sangrante en su pierna izquierda, dejándola abandonada, desangrándose y huyendo del lugar.

El fallo de la Corte de Apelaciones sostiene que "cuando en la tramitación de un procedimiento penal se hubiere formalizado la investigación por un delito que tuviere señalada en la ley una pena privativa de libertad cuya duración mínima excediere de un año, respecto de un individuo que se encontrare en país extranjero, el ministerio público deberá solicitar del juez de garantía que eleve los antecedentes a la Corte de Apelaciones, a fin de que este tribunal, si estimare procedente la extradición del imputado al país en el que actualmente se encontrare, ordene sea pedida. Igual solicitud podrá hacer el querellante, si no la formulare el ministerio público". Agrega que "para que el juez eleve los antecedentes a la Corte de Apelaciones, será necesario que conste en el procedimiento el país y lugar en que el imputado se encontrare en la actualidad".

La resolución agrega se sancionará con la pena de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo calificado al hombre que mate a una mujer en razón de tener o haber tenido con ella una relación de pareja de carácter sentimental o sexual sin convivencia.

El imputado Eugenio Amado Ugarte Dávila [fue formalizado en ausencia como autor del delito de femicidio el martes 23 de noviembre pasado](#). El acusado se encuentra actualmente radicado en avenida Alto Lima N° 1919-A, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna y/o en calle Mollendo N° 50, Cercado de Tacna, ambos de Perú.